

EN SITIO PUBLIQUESE EL  
EN SITIO ELECTRONICO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
LEY 20.285



Gobierno de  
**CHILE**



## FIJA GANADORES DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

### RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

29.OCT2010\* 4850

### VISTOS:

Estos antecedentes; El Memorando Interno N° 25.4/3132 de la Jefa de la Sección de Patrimonio del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el 20 de octubre de 2010; el Acta de Comité de Expertos del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, de fecha 4,5 y 6 de octubre de 2010 que Fija Nómina de Ganadores del Programa referido.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo ha implementado el Programa de Reconocimiento Tesoros Humanos Vivos, que tiene por objeto canalizar el reconocimiento público del Estado Chileno a personas y comunidades locales específicas, portadoras de manifestaciones estratégicas del Patrimonio Cultural Inmaterial Nacional (PCI) estratégicas y/o en peligro de desaparecer y así mismo, constituirse como una herramienta eficaz para poner en valor, registrar, transmitir y salvaguardar el mismo.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Consejo convocó a participar en el proceso de postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, mediante Resolución Exenta N° 3359, de 27 de Julio de 2010, aprobatoria de las señaladas bases concursales, modificada por la Resolución Exenta Modificatoria N° 3707, de fecha 17 de Agosto de 2010.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4103 de 09 de Septiembre de 2010, de este Servicio, se designa el Comité de Expertos que realizó la evaluación y selección de personas y comunidades locales específicas postulantes al Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos 2010.

Que, en merito de lo anterior, con fecha 06 de Octubre de 2010, se efectuó la selección de personas y comunidades locales específicas, según consta en Acta del Comité de Selección, reconocimiento que resulta necesario aprobar mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, con fecha 7 de octubre de 2010, el Departamento envía al Departamento de Ciudadanía y Cultura Memorando N° 04/1367 con el fin de dar directrices del procedimiento de entrega de los premios.

Que, por su parte, mediante Resolución Exenta N° 2659, de fecha 04 de Junio de 2010, se crea el Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que se constituirá por personas naturales chilenas o extranjeras con personas naturales chilenas o extranjeras con

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
29 OCT. 2010  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



permanencia definitiva acreditada en el país, grupos de personas o comunidades chilenas, que hayan sido declarados como Tesoro Humano Vivo de Chile, de acuerdo a los mecanismos establecidos al efecto por el señalado programa de reconocimiento.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 3359, de 27 de Julio de 2010, que Aprueba Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, modificada por la Resolución Exenta Modificatoria N° 3707 de fecha 17 de Agosto de 2010; Resolución Exenta N° 4103 de 09 de Septiembre de 2010; todas de este Servicio; y la Resolución Exenta N° 2659 de fecha 04 de Junio de 2010 que crea el Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos de Chile del Consejo Nacional de la Cultura; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijase la nómina de personas y comunidades locales específicas seleccionadas como ganadoras del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos 2010:

<b>I. Tesoro Humano Vivo</b>	<b>Comunidad de Artesanas de Crin de Rari</b>
Representante	Ilustre Municipalidad de Colbún
R.U.T.	69.130.500-7
Representante Legal	Pedro Pablo Muñoz Oses
Patrocinador de Postulación	Ilustre Municipalidad de Colbún
PREMIO	\$7.000.000.- (siete millones de pesos)
Receptor del Premio	Ilustre Municipalidad de Colbún

<b>II. Tesoro Humano Vivo</b>	<b>Comunidad Indígena Colla de Río Jonquera y sus Afluentes</b>
Representante Legal	Héctor Sergio Salinas Cortes
Cédula Nacional de Identidad	11.821.587-7
Patrocinador de la Postulación	Fondo Margot Loyola
PREMIO	\$7.000.000.- (siete millones de pesos)
Receptor del Premio	Comunidad Indígena Colla de Río Jonquera y sus Afluentes

<b>III. Tesoro Humano Vivo</b>	<b>Paula Painén Calfumán</b>
Cédula Nacional de Identidad	3.904.353-K
Patrocinador de la Postulación	Juan Domingo Nanculef Huaiquinao
Cédula Nacional de Identidad	6.937.328-3
PREMIO	\$3.000.000.- (tres millones de pesos)
Receptor del Premio	Paula Painén Calfumán

<b>IV. Tesoro Humano Vivo</b>	<b>Domingo Antonio Pontigo Meléndez</b>
Cédula Nacional de Identidad	4.233.065-5
Patrocinador de la Postulación	Micaela del Carmen Navarrete Araya
Cédula Nacional de Identidad	5.519.326-6
PREMIO	\$3.000.000.- (tres millones de pesos)
Receptor del Premio	Domingo Antonio Pontigo Meléndez



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Páguense, por el Departamento de Administración General en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura los premios singularizados en el artículo anterior a los ganadores consignados en los numerales III y IV, al representante legal del consignado en el numeral II y al patrocinador de la candidatura del consignado en el numeral I, previa suscripción de las respectivas cartas de compromiso por parte de las mismas personas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por la Sección de Patrimonio del Departamento de Ciudadanía y Cultura las medidas administrativas conducentes para el registro las personas y comunidades locales declaradas Tesoros Humanos Vivos en la presente resolución, en el Registro de Información de Tesoros Humanos Vivos de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta 2659 de fecha 04 de Junio de 2010.

**ARTÍCULO CUARTO:** Impútese el gasto a que de lugar la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 123, esto es "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional" de la Ley N° 20.407 que Fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE**

CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO CRUZ-CORRE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. N° 04/881

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA.